INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0101 DE 2026 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada – Meta, 29 de enero de 2026

Señores
MICROLAB LABORATORIOS Y ASESORIAS S.A.S.
Nit. 900.373.939-5
Gerente
ADRIANA ESPERANZA MERCHAN GIL
Cédula de ciudadanía No. 52.844.268
Dirección; Av. Boyacá N° 49 A -21 Bogotá D.C
Tel. 4103190 - 3176463906
Email: info@impegno.co
Bogotá D.C

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DESTINADA PARA PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS; ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DESTINADA PARA PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS; ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

El CONTRATISTA deberá realizar la gestión integral de estos a análisis microbiológicos y fisicoquímicos de la planta de tratamiento de agua para procedimiento de hemodiálisis y análisis microbiológicos y fisicoquímicos de agua potable en los servicios asistenciales y tanque de almacenamiento en la instalación del Hospital Departamental De Granada E.S.E.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de Prestación de Servicios, a través de la modalidad de contratación directa, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 301 de 2024 artículo 19, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Lo anterior en razón a que este es un proceso que no supera la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, establecida en el artículo 19 del Acuerdo 301 de 2024 de Estatuto Interno de Contratación, que tiene como valor estimado la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de acuerdo a la necesidad para el análisis microbiológicos y fisicoquímicos de la planta de tratamiento de agua para procedimiento de hemodiálisis y análisis microbiológicos y fisicoquímicos de agua potable en los servicios asistenciales y tanque de almacenamiento del Hospital Departamental De Granada E.S.E., con el fin de obtener una mejor calidad y condición del agua que es utilizada en la entidad, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa..

RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan el proponente.

La presente Invitación Directa contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por el proponente invitado a participar en el proceso de contratación, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de las Empresas Sociales del Estado y las del Derecho Privado a que haya lugar.

CONDICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 40° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP y página web del HOSPITAL.

B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ALCANCE DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada E.S.E., conforme a su naturaleza y misión institucional pretende a través del presente proceso atender la necesidad para el análisis microbiologicos y fisicoquimicos de la planta de tratamiento de agua para procedimiento de hemodialisis y análisis microbiologicos y fisicoquimicos de agua potable en los servicios asistenciales y tanque de almacenamiento del Hospital Departamental De Granada E.S.E., con el fin de obtener una mejor calidad y cindicion del agua que es utilizada en la entidad.

Para el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es importante asegurar la calidad del proceso de tratamiento de agua desde su fuente de alimentación, hasta la obtención del agua purificada de calidad fisicoquímica y microbiológica, con el fin de brindar una atención segura a los pacientes que requieran de hemodiálisis. Los pacientes reciben unos 120 litros de agua durante cada sesión de diálisis. Todas aquellas sustancias de bajo peso molecular presentes en el agua tienen acceso directo al torrente sanguíneo del paciente como si fueran administradas por vía intravenosa, por esta razón, es muy importante conocer y controlar la pureza del agua utilizada para el proceso de diálisis.

Los contaminantes por aluminio pueden causar enfermedad ósea, deterioro neurológico progresivo y anemia. La presencia de excesivas cantidades de cobre en el líquido de diálisis (resultado del arrastre del metal contenido en tuberías de cobre) puede provocar anemia hemolítica, así como de la exposición de la solución de diálisis a la cloramina también puede provocar anemia hemolítica; la cloramina es un producto químico añadido frecuentemente en los suministros de agua municipal para controlar la contaminación bacteriana, la cual, puede producirse una intoxicación mortal con flúor a partir del que se acumula en desionizadores que no se cambian en los intervalos adecuados y que entonces es arrastrado al agua, alcanzando en último término a los pacientes.

Dado lo anterior se hace necesario establecer que los análisis del agua que se practiquen a las máquinas de hemodiálisis y al sistema de acueducto de las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E, están supeditados a un resultado, que de arrojar la presencia de microorganismos y/o bacterias, tendrá que hacerse un proceso de limpieza, mantenimiento y ajuste, para luego realizar un nuevo muestreo hasta certificar que se cumple con los parámetros establecidos, según la Resolución 3100 de 2019, se deben practicar dichas pruebas cuantas veces sean necesarias para dar cumplimiento a la normatividad y de esta forma poder garantizar la prestación de los servicios de salud seguros, oportunos, eficaces, con calidad y humanización. En consecuencia, dado que no se conoce con claridad las cantidades específicas de análisis a realizar, se opta por establecer un valor contractual a monto agotable ponderando la necesidad que se presente en el Hospital.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

1. La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para la prestación del servicio para el análisis microbiológicos y fisicoquímicos de la planta de tratamiento de agua para procedimiento de hemodiálisis y análisis microbiológicos y fisicoquímicos de agua potable en los servicios asistenciales y tanque de almacenamiento de acuerdo al objeto del presente proceso contractual, según requerimiento del Hospital (cantidades) de acuerdo a la necesidad del servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Análisis fisicoquímico de Ph, conductividad, Sulfatos, Nitritos, Cloro, Calcio, Magnesio, Cromo, Selenic, Aluminio, Plata, Potasio, entre otro. (Máquinas de hemodiálisis)	1	$ 2.410.000

2	Análisis microbiológico Endotoxinas (Maquinas de hemodiálisis)	1	$ 332.000
3	Análisis microbiológico. (Máquinas de hemodiálisis)	1	$ 98.000
4	Análisis microbiológico Dializado. (Máquinas de hemodiálisis)	1	$ 98.000
5	Análisis fisicoquímico y microbiológico. (Sistema de acueducto)	1	$ 360.570

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS: El contratista deberá contar como mínimo con un Profesional en microbiología, microbiología industrial, bacteriólogos, químicos, químicos farmacéuticos, y/o tecnólogos químicos, con conocimientos amplios, ISO 9000,14000, y 22000 con experiencia mínima de un año.

CAPACIDAD INSTALADA: El domicilio principal, sucursal o establecimiento comercial del oferente deberá estar ubicado en el municipio de Villavicencio, contando con los equipos y tecnología que permitan dar respuesta rápida y confiable a las muestras tomadas, lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal.

MAQUINAS Y ELEMENTOS: El oferente que preste los servicios debe disponer de los equipos, maquinaria y elementos para los análisis microbiológicos y fisicoquímicos que no sean obsoletos, con sistemas tecnológicos adecuados que no presenten fallas. Además, deberá anexar el programa de aseguramiento metrológico para demostrar la confianza en los resultados que se obtengan de los análisis. El Oferente certificará que las máquinas y herramientas que se utilicen deben estar en buen estado mecánico y eléctrico que no represente riesgo a los trabajadores, visitantes y público en general. Así mismo deberá suministrar el reemplazo inmediato de cualquier maquinaria y/o equipo que presente fallas o quede fuera de servicio.

DOCUMENTOS DE AUTORIZACION

El oferente deberá aportar la Resolución del Ministerio de Protección Social por la cual se autoriza al laboratorio para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua del consumo humano. La autorización deberá estar vigente. Decreto 1009 de 2011 y Decreto 1575 de 2007.

El oferente deberá pertenecer a la Red distrital de laboratorios l cual será verificado mediante certificación vigente que otorga la Secretaria Distrital de salud.

REQUISITOS E IDONEIDAD

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos requeridos para el ejercicio de la profesión en Colombia y de homologación (si aplica) y la experiencia debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

El perfil de los profesionales será conforme a lo requerido en la especificación técnica del servicio, el cual deberá contar con el capital humano idóneo para la realización objeto del presente proceso.

PROFESIONAL

EDUCACIÓN	Título de formación profesional en microbiología, microbiología industrial, bacteriólogos, químicos, químicos farmacéuticos, y/o tecnólogos químicos, con conocimientos amplios, ISO 9000,14000, y 22000 con experiencia mínima de un año.

EQUIVALENCIAS	Profesionales con título universitario en la rama de la ingeniera ambienta o químico y/o a fines.
EXPERIENCIA	Mínimo de un (1) años de experiencia relacionada al objeto o experiencia general.

Con el fin de acreditar la calidad y experiencia el proponente debe contar con los documentos que acrediten la idoneidad de los profesionales o técnicos/tecnólogos que realizaran la respectiva prestación de servicio.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional *"Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo".*

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al portafolio de servicio presentado con los pasos de desarrollo de la auditoría al Hospital conforme a los lineamientos establecidos en la Ley, y que es objeto del presente proceso de contratación.

El Contratista prestará los servicios materia del presente Contrato, con plena autonomía profesional, científica, técnica y administrativa, sin restricciones, límites ni formalidades que puedan reñir con el libre ejercicio de su actividad profesional ni con la atención de los usuarios del Contratante, asumiendo el Contratista total y exclusivamente la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de los mismos, al igual que por sus compromisos legales frente a terceros. Por lo tanto, el Contratista asume la responsabilidad que le sea imputable por los actos y omisiones que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
CODIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
77121700	**77.** Servicios Medioambientales	**12.** Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	**17.** Contaminación del agua

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de acuerdo con el valor promedio del estudio de mercado del cual hace parte integra de la necesidad. El valor estimado del contrato se calcula sobre un periodo plenamente justificado para garantizar la oportunidad en la prestación de servicios de salud.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la ESE, la suscripción de contratos similares anteriormente y se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación de la

prestación de servicios, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para la prestación del servicio. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de acuerdo con el valor promedio del estudio de mercado del cual hace parte integral de la necesidad.

El Hospital Departamental de Granada ESE no reconocerá valores adicionales a los aquí pactados, por ningún concepto, a excepción de las novedades debidamente certificadas y autorizadas por el supervisor del contrato. El servicio prestado de acuerdo a la propuesta, podrá ser modificado por las partes, pudiendo disminuirlos o aumentarlos o suspenderlos de acuerdo a los requerimientos de la E.S.E, previa solicitud del supervisor designado.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **000263** del 28 de enero de 2026 que reposa en la carpeta contractual, con cargo al Rubro: 2.1.2.02.02.009 denominado: Gastos – Funcionamiento - Adquisición De Bienes Y Servicios – Adquisiciones Diferentes De Activos – Adquisición De Servicios – Servicios Para La Comunidad Sociales Y Personales, expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2026.

FORMA DE PAGO

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos mes vencido, de acuerdo al número de análisis fisicoquímicos y microbiológicos procesados por el valor tarifario establecido. siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, el cual deberá estar debidamente soportado con el informe detallado con el soporte del servicio prestado, junto al informe de supervisor en aval de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la fecha de radicación de la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO: El HOSPITAL** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Pagaduría del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo a la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO CUARTO**: En todo caso, el pago antes previsto estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar el respectivo pago se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al valor por servicios facturado en el correspondiente periodo a cobrar, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO QUINTO**: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el contratista favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, o hasta agotar el valor del contrato lo primero que suceda**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre

el Supervisor y el Contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la minuta. Para su ejecución, se requerirá de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

INDEMNIDAD

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

TIPO DE CONTRATO

El contrato que se suscribirá será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.
4. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
6. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
11. Constituir las garantías.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada Meta, pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones especificas

1. Prestar el servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico del agua para procedimiento de hemodiálisis y análisis microbiológicos y fisicoquímicos del agua del sistema de acueducto de los servicios asistenciales y tanques de almacenamiento del hospital departamental de granada E.S.E.
2. Prestar el servicio con total autonomía con la capacidad técnica, operativa y humana para el cumplimiento objeto del presente proceso contractual.
3. Contar con todas las herramientas, insumos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL, para la ejecución del contrato.
5. Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, hasta su liquidación, la cual hará parte integral del contrato.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado.
7. Atender las observaciones del servidor público que ejerza control y vigilancia del contrato.
8. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución de este.
9. Contar con los equipos e implementos adecuados para realizar los análisis microbiológico y fisicoquímico del agua.
10. Certificar los análisis microbiológico y fisicoquímico del agua correspondiente, en papel con membrete y en original especificando: Número de certificado, tipo de intervención realizada y los resultados obtenidos en los análisis.
11. Garantizar la calidad e idoneidad del servicio ofertado.
12. Asumir y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del servicio.
13. Cumplir por su cuenta con las normas de higiene y seguridad durante los análisis microbiológico y fisicoquímico del agua.
14. Ejecutar el objeto de la presente necesidad, con el personal idóneo, directa y exclusivamente vínculado con el contratista el cual deberá supervisar y vigilar su desempeño.
15. Reportar las circunstancias necesarias que se requieran para garantizar la ejecucion del servicio y preverlos e indicarlos dentro de su propuesta.
16. Reportar los resultados de los análisis de manera oportuna, de acuerdo a la necesidad del contratante.
17. Explicar y generar recomendaciones de los resultados de los análisis de manera oportuna, de acuerdo a la necesidad del contratante.
18. Reportar los resultados de los análisis en medio físico y magnético al contratante.
19. Contar con un protocolo de toma de muestras establecido para entidades prestadoras del servicio de salud.
20. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista, facilitando los insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica.
2. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación del os servicios objeto del presente contrato.
3. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato.
4. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA.**
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
7. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe la oferta del proponente que esté en condición de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos de contratación directa, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales para los cuales se establece en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes. La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo a lo siguiente:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
2) **OFERTA ECONÓMICA** (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial)._Debe anexarse la propuesta económica en CD.
3) **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
4) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
5) **EXPERIENCIA ACREDITADA (ANEXO NO. 5 DE LA INVITACIÓN)** el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en la presente invitación.
6) **PORTAFOLIO DE SERVICIOS** El oferente deberá presentar su portafolio de servicio debidamente organizado con todos sus servicios
7) **CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** o contratos finalizados de acuerdo a lo requerido en experiencia acreditada.
8) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
9) **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA JURÍDICA O NATURAL**

GARANTIAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 32 y 33 del Acuerdo Nro. 301 de 2024, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HDG ESE., para lo cual considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

GARANTÍA	PRE-CONT	CONTRACT	POST - CONT	APLICA		PORCENTAJE (%)	PLAZO
				SI	NO		
Amparo del cumplimiento del contrato		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contadas a partir de la expedición de las garantías.
Calidad del servicio		X				20	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de expedición de las garantías
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	X	X		30	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contadas a partir de la expedición de las garantías.
Responsabilidad civil extracontractual		X				200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato, contados a partir de la expedición de las garantías. Se tendrá como mínimo un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

El contratista constituirá a su costa y a favor del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA** una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL. El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

REQUISITOS HABILITANTES

10) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE** persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
11) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: La persona natural, el representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.
12) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, persona natural, representante legal y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
13) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** En caso que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
14) **CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
15) **FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL** (Se deberá diligenciar el presente formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación directa).
16) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES.**
17) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA** https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio **REDAM.** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
18) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
19) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT**. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
20) **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
21) **HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL EXGIDO EN LA CONDICIÓN TÉCNICA.**
22) **CERTIFICACIÓN BANCARIA** informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

PODER

Cuando el oferente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Lo anterior que los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexo a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Nro. 222 de 2019, para lo cual en su Artículo 19 A literal e), contratación directa sin consideración de la cuantía.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la presente invitación, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:

1. Cuando no firme el anexo técnico o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el Hospital ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.

13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia para efectos de selección en contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar, y cuyo monto sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial. Para efectos de selección se verificarán máximo tres (3) contratos junto con el acta de liquidación o tres (3) certificaciones de contratos, estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículos 40 de la ley 1952 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 3. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

Que el Artículo 10° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 *(...)* ***parágrafo primero:*** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima al momento de suscribir cualquier*

contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de seis (6) meses. ***Parágrafo Segundo:*** *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (...).*

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de servicios con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO

El Acuerdo Nro. 301 de 2024 Estatuto Interno de Contratación establece que de acuerdo de acuerdo a la cuantía del proceso no supera los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, la cuantía no supera los doscientos 200 SMMLV y de acuerdo a que es un contrato de prestación de servicios, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y dado los lineamientos que establece el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, y demás normas concordantes, no exigirá capacidad financiera ni organizacional mínima como requisito del presente proceso de contratación.

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa y su cuantía no supera los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV que refiere el artículo 19° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 describe que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, *servicios*, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo a lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 301 de 2024, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto Interno de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo,

caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE – NO CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	Capacidad jurídica		
2	Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas		
3	Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta		
4	Documentos de carácter técnico		
5	Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial		

EVALUACIÓN ECONOMICA – PUNTAJE – MAXIMO 5 PUNTOS

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la propuesta; de igual manera se tendrá en cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores.

El oferente deberá tener en cuenta así:

- La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.
- El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo a lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo a la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.
- Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.
- La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.

- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo del mismo.
- La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá cumplir todos los documentos habilitantes.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente Invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, al igual que en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 19° literal h) CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presente oferta.
b) Que la oferta resulte inadmisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo a lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso, y/o al correo electrónico:

contratacion@hospitalgranada.gov.co.. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

FORMA DE ENTREGA:

En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación y/o al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co., dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a la dirección de la referencia en la presente invitación.

CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Una vez vencido el término para la presentación de la oferta, se procederá a realizar la respectiva evaluación de proveedores de bienes y servicios de conformidad al Estatuto Interno de Contratación del Hospital, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrita por el Asesor Jurídico que haga sus veces de la oficina del proceso Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Remisión y/o publicación de la invitación y documentos previos.	29 de enero de 2026	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co *Portal único de Contratación.*
Plazo para presentar oferta de la invitación.	Dentro de un (01) día hábil siguientes a la remisión y/o publicación de la invitación	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia, y/o al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.
Verificación de idoneidad y experiencia.	Dentro de un (01) día hábil siguientes a la remisión y/o publicación de la invitación	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	Dentro de un (01) día hábil siguientes a la remisión y/o publicación de la invitación	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*

Constitución de garantías.	Dentro de máximo cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de garantías	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*

Cordialmente

YENY YASMIN ROMERO MORALES
GERENTE E.S.E.

Proyectó:	Savin Cubillos Quevedo – Asesor de apoyo Jurídico - Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0002 de 2026
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídico para Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA No. 0101 DE 2026 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DESTINADA PARA PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS; ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DESTINADA PARA PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS; ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. 0101 de 2026 y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.

- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico
- Que le presente Propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.
- Que la propuesta tiene una validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
- El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA No. 0101 DE 2026 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DESTINADA PARA PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS; ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa No. 0101 de 2026 que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DESTINADA PARA PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS; ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD	VALOR UNITARIO	I.V.A.	VALOR TOTAL UNITARIO
1	Análisis fisicoquímico de Ph, conductividad, Sulfatos, Nitritos, Cloro, Calcio, Magnesio, Cromo, Selenio, Aluminio, Plata, Potasio, entre otro. (Máquinas de hemodiálisis)				
2	Análisis microbiológico Endotoxinas (Maquinas de hemodiálisis)				
3	Análisis microbiológico. (Máquinas de hemodiálisis)				
4	Análisis microbiológico Dializado. (Máquinas de hemodiálisis)				
5	Análisis fisicoquímico y microbiológico. (Sistema de acueducto)				

El contrato se tomará por valores unitarios hasta agotar el presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación. De acuerdo al consumo mensual que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. arrogue en la generación de residuos independientemente la característica y que el CONTRATISTA se compromete a su recolección, manejo y disposición final.

EL CONTRATISTA DEBERA TENER ENCUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS DEMAS QUE DERIVEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) M/CTE, el cual deberá ser calculado de manera mensual con los valores que se oferten en la presente tabla que no podrá exceder en ningún momento los valores del portafolio de servicio de la entidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Ciudad

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REF. INVITACIÓN DIRECTA No. 0101 DE 2026 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DESTINADA PARA PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS; ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1952 de 2019, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

NOMBRE DEL OFERENTE Y/O DEL REPRESENTANTE), mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículo 40 de la ley 1952 de 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 5 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Ciudad

Referencia: Proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa No. 0101 de 2026 que tiene por objeto: **INVITACIÓN DIRECTA No. 0101 DE 2026 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DESTINADA PARA PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS; ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

SECUENCIA	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MESY AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MESY AÑO)

Atentamente

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 6
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

1. INFORMACION GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS — Identificación: Tipo C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ — Fecha de Expedición: Día / Mes / Año

Número: _____ Expedida en: _____

Fecha de Nacimiento: Año ☐ Mes ☐ Día ☐ — Lugar de Nacimiento: _____ — Nacionalidad: _____

Dirección de Residencia: _____ Ciudad: _____ Teléfono casa: _____ Celular: _____

DETALLE ACTIVIDAD

Asalariado ☐ Independiente ☐ Estudiante ☐ Pensionado ☐ Socio ☐ Rentista ☐ Hogar ☐

Código de Actividad CIIU*: _____ E-Mail: _____

Ocupación - Profesión: _____ Nombre Empresa donde Trabaja: _____ Cargo que Desempeña: _____

Dirección Empresa: _____ Ciudad: _____ Teléfono: _____ E-Mail: _____

PERSONA JURIDICA

Razón Social: _____ N.I.T: _____

Dirección Oficina Principal: _____ Ciudad: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Dirección Sucursales o Agencias: _____ Ciudad: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Tipo de empresa: Público ☐ Privado ☐ Mixta ☐ Extranjera Autorizada ☐ Otra ☐ Cual? _____

Código de Actividad CIIU*: _____ E-Mail: _____

2. IDENTIFICACION DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACION (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACION)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO
	C.C ☐ C.E ☐ T.I ☐ NIT ☐	
	C.C ☐ C.E ☐ T.I ☐ NIT ☐	
	C.C ☐ C.E ☐ T.I ☐ NIT ☐	

3. INFORMACION FINANCIERA

Total Activos: $ _____ Total Pasivos: $ _____

Ingresos Mensuales: $ _____ Otros Ingresos: $ _____ Concepto: _____

Egresos Mensuales: $ _____ Otros Egresos: $ _____ Concepto: _____

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza Transacciones en Moneda Extranjera? SI ☐ NO ☐ Tipo de Transacción: Importación ☐ Exportación ☐

Inversiones ☐ Prestamos ☐ Transferencias ☐ Otros ☐ Cual? _____

Tipo de Producto	Identificación o Numero del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

5. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACION CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

6. INFORMACION BANCARIA

Entidad	Sucursal y Tel	Tipo de Cuenta	Cuenta Numero

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído anteriores y aceptados el contenido, declaro que la información que he suministrado en el presente documento es veraz y corresponde a la verdad.

Firma Representante Legal del Proveedor o Empleado

Huella

8. INFORMACION ENTREVISTA

Lugar de la entrevista

Fecha de la entrevista: Día Mes Año Hora

Nombre Funcionario Responsable

Firma Funcionario Responsable

Resultado de la Entrevista

9. VERIFICACION DE LA INFORMACION

Fecha de Verificación: Día Mes Año Hora

Nombre y Cargo de quien verifica

Firma

Resultado de la verificación

ANEXO No. 7
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA No. 0101 DE 2026 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DESTINADA PARA PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS; ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 1952 de 2019, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

_____

Firma:
Nombre completo:
Identificación:

ANEXO No. 8
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

(Se DESCARGA el certificado de REDAM)

ANEXO No. 9
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES

(SE descarga el certificado de https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 – POLICIA NACIONAL)